

FLORENCIO VARELA, 06 NOV 2012

VISTO:

La Ordenanza Fiscal e Impositiva N° 7200/11 Título VIII-de las disposiciones finales-Art. N° 85-colaboraciones ciudadanas e incentivos; y

CONSIDERANDO:

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo generar iniciativas tendientes a promover acciones que incentiven el cumplimiento de los responsables y obligados al pago de tasas municipales.

QUE, en el marco de la creación de la AMIP y teniendo en cuenta que uno de los ejes principales en su accionar es el incentivo al cumplimiento tributario, se proyecta la creación de un programa de beneficios para los buenos contribuyentes.

QUE, el programa mencionado precedentemente no solo tiende a mejorar el cumplimiento, sino que además tiene como objetivo fundamental fortalecer los vínculos entre la Municipalidad, los comercios y los ciudadanos obligados al pago de tasas de inmuebles.

QUE, asimismo con la implementación de este programa el Departamento Ejecutivo promueve que los comerciantes, industriales y profesionales de Florencio Varela, que adhieran al programa, incrementen sus ingresos, su potencial de ventas y generen más trabajo en el Distrito.

QUE, de esta manera a través de la implementación de este programa el Departamento Ejecutivo Municipal, promueve premiar a los buenos contribuyentes obteniendo importantes descuentos y beneficios, permitiendo de esta manera, planificar sus compras en Florencio Varela, lo que en forma indirecta, incrementará la base imponible para el cálculo de tasas comerciales que recauda el municipio.

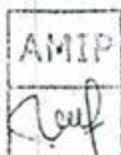
QUE, en las alianzas estratégicas que se proponen, se utiliza el potencial y las oportunidades que se generan en el entorno local, por ello, lo público y lo privado se movilizan conjuntamente, para responder a las estrategias definidas en forma consensuada.

Por todo ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1º: Créase el programa de Beneficios para buenos contribuyentes que se denominara: "YO COMPRO EN VARELA".-----

ARTICULO 2º: Apruébese los anexos I y II que como Formulario de Adhesión y Bases y Condiciones forman parte integrante del presente Decreto.-----



2683

ES COPIA FIEL

12

ARTICULO 3º: Los responsables de comercios o empresas comerciales y/o de servicios que deseen sumarse al mencionado Programa de beneficios, deberán hacerlo a través del formulario disponible en Ventanilla Única o completar el mismo ingresando al sitio web municipal.-----

ARTICULO 4º: Tomen conocimiento la Agencia Municipal de Ingresos Públicos, Secretaria de Planificación Económica y Control de Gestión y la Secretaría de Gobierno.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Directora Ejecutiva de la AMIP, el Sr. Secretario de Planificación Económica y Control de Gestión.-----

ARTICULO Nº 6: Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, Archívese.-----

DECRETO Nº: 2683 **12**



[Handwritten Signature]
C.P. Fernanda B. Barraza
Directora Ejecutiva
Agencia Municipal de Ingresos Públicos
Municipalidad de Florencio Varela

[Handwritten Signature]
C.P. OSWALDO DANIEL GONZALEZ
Secretario de Planificación Económica
y Control de Gestión
Municipalidad de Florencio Varela

[Handwritten Signature]
JULIO CESAR PEREYRA
Intendente Municipal
Municipalidad de Florencio Varela

ES COPIA FIEL
[Handwritten Signature]
Pavone *[Signature]*
JEFE DE DEPARTAMENTO
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA



PROGRAMA DE BENEFICIOS
"YO COMPRO EN VARELA"
FORMULARIO DE ADHESION
ANEXO I



NOMBRE DEL COMERCIO/PROFESIONAL/SERVICIOS:.....
DOMICILIO DEL COMERCIO:.....
LOCALIDAD DEL COMERCIO:.....
NOMBRE DEL TITULAR:.....
DOMICILIO DEL TITULAR:.....
NUMERO DE PARTIDA MUNICIPAL:.....
ACTIVIDAD-RUBRO:.....
DESCUENTO PROPUESTO : 15% 20% 30%
OTRO TIPO DE PROMOCION (detallarla):.....
.....
FORMA DE PAGO ADMITIDA: EFECTIVO EFECTIVO Y TARJETAS DE CREDITO
NUMERO DE TELEFONO :.....
DIRECCION DE MAIL:.....
FECHA DE VIGENCIA DE LA PROMOCION:.....

Firma

Aclaración

DNI

www.florenciovarela.gov.ar

Sr. Comerciante, si desea adherir su comercio al Programa de Beneficios "YO COMPRO EN VARELA", dirigirse a la Agencia Municipal de Ingresos Públicos AMIP, ubicada en la calle 25 de Mayo N° 2725 de Florencio Varela. Tel: 4237-1601/10



C.P. Fernanda E. Barraza
Directora Ejecutiva
Agencia Municipal de Ingresos Públicos
Municipalidad de Florencio Varela



JULIO CÉSAR PEREYRA
Intendente Municipal
Municipalidad de Florencio Varela

**PROGRAMA DE BENEFICIOS
"YO COMPRO EN VARELA"**

ANEXO II - Hoja 1 de 7

Términos y condiciones

"Yo compro en Varela" es un programa de beneficios organizado e implementado por la Municipalidad de Florencio Varela.

A tales efectos, se posibilita a los beneficiarios del programa "Yo compro en Varela" a recibir la correspondiente tarjeta identificatoria, la que permite acceder a descuentos y beneficios otorgados por distintos establecimientos comerciales, profesionales y de servicios, adheridos al programa de beneficios, todo ello, de conformidad con los presentes términos y condiciones.

Definiciones

- a) **Programa:** Programa de Beneficios "Yo compro en Varela".
- b) **Organizador:** Municipalidad de Florencio Varela.
- c) **Beneficiarios:** buenos contribuyentes de la Tasa por Servicios Generales.
- d) **Tarjeta:** tarjeta identificatoria.
- e) **Adherentes:** establecimientos comerciales, industriales, profesionales y de servicios adheridos al Programa.
- f) **Beneficios:** descuentos y promociones ofrecidos por los adherentes.
- g) **Tasas Comerciales:** las Tasas de Inspección por Seguridad e Higiene, Derechos de Publicidad y Propaganda, Servicios de Inspección de Motores, Generadores de Vapor, Energía Eléctrica, Calderas y demás instalaciones.

DE LOS BENEFICIARIOS

1) Contribuyentes habilitados para participar del Programa

1.1. Se encuentran habilitados para participar del Programa "Yo compro en Varela", aquellas personas físicas responsables del pago de la Tasa por Servicios Generales, y aquellos que el Organizador determine en el futuro a su solo criterio.

DE LOS ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS

2) Requisitos para la Adhesión de los Establecimientos

2.1. Los Comerciantes, Industriales y Profesionales podrán Adherir al Programa de Beneficios "Yo compro en Varela" siempre que sus Establecimientos se encuentren habilitados por la Municipalidad de Florencio Varela, no posean deuda por Tasas Comerciales al momento de la suscripción y que posean puntos de venta, locales y/o sucursales ubicados en el ejido del partido de Florencio Varela.

2.2. La Adhesión al Programa se hará a través de la suscripción del formulario de Adhesión disponible en la oficina de Ventanilla Única de la Municipalidad de Florencio Varela, o completando el mismo on-line ingresando al sitio web www.florenciovarela.gov.ar. A través del formulario de Adhesión el Establecimiento podrá establecer el tipo, detalle y porcentaje de los beneficios o descuentos a realizar para el Programa.

ANEXO II – Hoja 2 de 7

////

3) Responsabilidad de los Establecimientos Adheridos

3.1. Los Establecimientos Adheridos, serán los exclusivos responsables del fiel otorgamiento en tiempo y forma de los Beneficios, eximiendo al Organizador de cualquier tipo de reclamo que pudiera recibir en tal sentido, como así también en lo referente a la calidad de los servicios y/o productos.

3.2. Las marcas, logos y fotos de los Establecimientos Adheridos, sus productos, y servicios, son suministrados exclusivamente por cada uno de los comercios, industrias y profesionales, reconociendo los mismos que no resulta responsable el Organizador ya sea del contenido, o autenticidad o veracidad de dicha información. Los titulares de los distintos Establecimientos al adherirse al Programa, asumen irrevocablemente los compromisos y responsabilidades inherentes a los mismos, manteniendo indemne y deslindando de toda responsabilidad al Organizador.

3.3. En tal sentido, el Beneficiario y/o quien represente sus derechos, al suscribir al Programa, renuncia irrevocablemente a reclamar al Organizador cualquier tipo de daño o perjuicio o lucro cesante por cuestiones inherentes al Programa.

3.4. El Adherente se compromete a colocar en un lugar visible, el logo distintivo del Programa de Beneficios "Yo compró en Varela", y todo otro tipo de promoción que el Organizador realice con motivo del Programa.

3.5. Los descuentos, promociones especiales y novedades ofrecidos por el adherente tendrán una duración mínima de tres (3) a seis (6) meses, contados a partir de su publicación.

4) Manifestaciones de los Establecimientos Adheridos

4.1. Los Establecimientos Adheridos no cuentan con facultad expresa o implícita, de representación alguna del Organizador, ya sea para formular declaración, manifestación ni ofrecer garantías en nombre del Organizador o del Programa, siendo los Establecimientos los exclusivos y únicos responsables de eventuales declaraciones, manifestaciones o garantías que les confieran a los Beneficiarios.

DEL ORGANIZADOR

5) Derechos y Obligaciones

5.1. El Organizador podrá determinar la incorporación de nuevos beneficiarios al presente, así como también el reemplazo y/o exclusión de todos o algunos de los actualmente habilitados para participar, dando la debida difusión de todos los cambios que fuesen incorporados al Programa, conforme las previsiones de los presentes Términos y Condiciones.

5.2. Dentro de un plazo razonable de completada la solicitud por parte del adherente, el Organizador, a su exclusivo criterio y decisión, determinará si acepta o rechaza la suscripción.

5.3. El rechazo de la solicitud presentada por el adherente será notificado o comunicado por el Organizador a través de alguno de los medios que el adherente hubiese establecido como vía de comunicación.

////

ES COPIA FIEL

Paronella Maria J.
JEFE DE DEPARTAMENTO
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

AMIP

JULIO CESAR PEREYRA
Intendente Local

////

6) Responsabilidad

6.1. El Organizador, no se responsabiliza por:

- a) La prestación y/o el efectivo uso, la mala utilización o la imposibilidad de utilización sobreviviente de los Beneficios.
- b) El efectivo otorgamiento de los Beneficios por parte de los Establecimientos Adheridos. Sin perjuicio de ello, el Beneficiario deberá efectuar el pertinente reclamo llamando al 0800-999- 1234 o ingresando en el sitio web www.florenciovarela.gov.ar, en el plazo de diez (10) días, brindando la información referente a la operación (ya sea transacción, compra de bienes o servicios, etc.), a fin de que el Organizador pueda tomar las medidas del caso o intimar al cumplimiento al Establecimiento Adherido en cuestión.
- c) Por los daños causados al Beneficiario con motivo o en ocasión del otorgamiento y/o la utilización de los Beneficios, responsabilidad que es directa y exclusivamente asumida por los Establecimientos Adheridos que prestan el servicio o comercializan el bien en cada caso.

7) Potestad del Organizador

7.1. Cualquier cuestión que se suscite con el Beneficiario y/o Establecimientos Adheridos, será resuelta en forma definitiva e inapelable por el Organizador.

8) Modificaciones a las Condiciones Generales

8.1. En cualquier momento, el Organizador podrá efectuar cambios en los presentes Términos y Condiciones y/o a la denominación del Programa y/o a su logo, y/o a los Beneficios incluidos en el Programa y/o a las condiciones de acceso a dichos Beneficios y/o la vigencia de los mismos, así como en las condiciones de adhesión y características de los Establecimientos Adheridos. Las modificaciones mencionadas precedentemente, podrán ser informadas al Beneficiario por cualquier medio masivo de comunicación, a través del sitio web o de cualquier otro que implique su difusión pública, a elección del Organizador.

9) Promociones

9.1. En forma directa o a través de terceros, el Organizador, con la frecuencia que establezca a su exclusivo criterio, podrá realizar promociones y sorteos de bienes y/o servicios, de conformidad con las bases y condiciones que se determinen en cada oportunidad. En los mismos, no podrán participar empleados y contratados directos del Organizador, ni sus familiares parientes por consanguinidad o afinidad en cuarto grado.

10) Comunicaciones

10.1. Los Beneficiarios aceptan expresamente, recibir de parte del Organizador información respecto a acciones publicitarias, promociones, ofertas y beneficios que pueden resultar de su interés. Dicha información podrá ser remitida vía correo electrónico y/o por teléfono y/o por SMS a las direcciones y números que se encuentren registrados en la Base de Datos.

ES COPIA FIEL

Pavona Maria J.
JEFE DE DEPARTAMENTO
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

AAE
[Signature]

JULIO CESAR PEREYRA
Municipalidad

ANEXO II – Hoja 4 de 7

////

Asimismo tanto los Beneficiarios como los Adherentes y/o el público en general, podrán acceder vía web en www.florenciovarela.gov.ar, al catálogo con los Establecimientos comerciales, Industriales y/o Profesionales adheridos al Programa de Beneficios y al mapa interactivo, a través del cual, podrán obtener el sitio del Establecimiento más cercano a su domicilio.

11) Caducidad de suscripciones y adhesiones. Finalización del Programa

11.1. El Organizador podrá finalizar en cualquier momento, las suscripciones de los Beneficiarios y las adhesiones de los distintos Establecimientos, con sus respectivos Beneficios, sin aviso previo, ni expresión de causa, y sin que ello genere derecho a reclamo o indemnización alguna a favor del Beneficiario o Establecimiento Adherido.

11.2. Asimismo, el Organizador, podrá terminar el Programa en cualquier momento, notificando dicha decisión con un mínimo de diez (10) días de anticipación a la fecha de terminación a través del envío de un email a la dirección de correo electrónico y/o por medio de una comunicación al domicilio que el Beneficiario Titular haya establecido al momento de adherirse al Programa y/o que haya modificado con posterioridad y/o por cualquier medio masivo de comunicación y/o por comunicaciones en el sitio web.

12) Derecho de Información

12.1. Los Beneficiarios, como titulares de los datos personales contenidos en la base de datos del Programa, tienen derecho a solicitar y obtener información de los mismos, ya sea a través del sitio web o la línea Call Center 0800-999-1234. En ese caso, el Organizador brindará la información solicitada dentro de diez (10) días corridos de haber sido realizada la pertinente solicitud por escrito. El derecho de acceso referido sólo puede ser ejercido a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto (ello conforme al art. 14 Ley 25.326 de Protección de Datos Personales y su reglamentación).

13) Plazo de suscripción al Programa

13.1. La suscripción comenzará a regir desde la fecha en que el Organizador ha aceptado la misma y permanecerá vigente mientras el Adherente mantenga las condiciones de admisión al Programa, y se encuentre al día con los pagos de las Tasas comerciales, requeridos para ser adherente del Programa.

13.2. La tarjeta tiene una duración de un (1) año contado a partir de su otorgamiento y cesará automáticamente en sus efectos, sin necesidad de notificación previa, no teniendo el Beneficiario derecho a reclamo alguno, hasta tanto regularice su situación. Una vez probada la realización efectiva del pago y verificada en los registros municipales, el beneficio volverá a surtir todos sus efectos.

13.3. El Organizador podrá terminar la suscripción en cualquier momento en forma unilateral si el contribuyente no demuestra su intención de mantenerse al día en la tasa de referencia, comunicando tal decisión a los Beneficiarios y/o adherentes, sin que ello genere derecho a reclamo alguno. ////

ES COPIA FIEL

Pavone Maria T.
JEFE DE DEPARTAMENTO
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Julio Cesar Pereyra
Presidente Municipal

////

14) Beneficios del Programa

14.1. El beneficiario que haya accedido a la Tarjeta, gozará de los Beneficios y descuentos del Programa, que podrán ser consultados en el sitio web municipal, así como las listas de los comercios, industrias y profesionales adheridos.

14.2. Las promociones y/o descuentos en servicios o productos serán válidos sobre los precios de lista de cada uno de los Establecimientos comerciales adheridos y tendrán todos los alcances y limitaciones que le vayan consignando los mismos. No podrá utilizarse más de una (1) Tarjeta para la obtención de un mismo Beneficio ni podrá obtenerse más de un Beneficio por cada compra de bienes o contratación de servicios objeto de los Beneficios.

14.3. Los Beneficios del Programa no son acumulables con otras promociones, descuentos, liquidaciones u ofertas vigentes en los comercios adheridos, no incluyen ninguna otra prestación, bien o servicio distintos de los indicados en el sitio web municipal y/o en las cartillas, catálogos, folletos o listas que se pusiere a disposición del beneficiario a través de los medios enunciados, no siendo canjeados por dinero u otros bienes o servicios. Excepto que el adherente haya propuesto y/o aceptado la acumulación de programas de beneficios.

15) Tarjetas

15.1. Características de las Tarjetas:

- a) Son para la identificación de los Beneficiarios en los comercios adheridos al Programa.
- b) Permiten registrar al adherente la utilización de los beneficios por parte del contribuyente en la compra o servicio que se realice en dichos Establecimientos.
- c) Se extienden a nombre del beneficiario, pudiendo ser utilizada por quien la porta al momento de la compra.
- d) Poseen fecha de vencimiento, por un (1) año desde su otorgamiento.
- e) Sólo tienen la función prevista en el Programa y no son tarjetas de crédito, ni de compra, ni de débito, no sirven como medio de pago y son de exclusiva propiedad del Organizador.

15.2. **Inhabilitación de las Tarjetas.** El Organizador podrá solicitar la inhabilitación de las Tarjetas cuando, a su solo criterio, se haga un uso indebido o inconveniente de las mismas, reservándose el derecho a inhibir en cualquier momento y por cualquier otro motivo que perjudique el normal desarrollo del Programa las Tarjetas.

15.3. **Tarjetas Irregulares.** Se considerarán Tarjetas irregularmente obtenidas a las que lo sean por cualquier medio o procedimiento no autorizado por el Organizador. Estas quedarán fuera del Programa y no gozarán de los Beneficios que el mismo brinda a las Tarjetas autorizadas, reservándose el Organizador el derecho de iniciar las acciones legales que correspondan contra cualquier persona que intente un uso fraudulento o indebido de una Tarjeta, ya sea que haya actuado en beneficio propio o de terceros, o incluso que solo haya perjudicado a terceros.

15.4. **Acceso a Beneficios.** El contribuyente y/o su portador podrán acceder a los Beneficios con la exhibición de la Tarjeta al momento de efectuar una compra y/o contratar un servicio en los Establecimientos Adheridos.

ES COPIA FIEL

Personas María J.
JEFE DE DEPARTAMENTO
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA



JULIO CESAR PEREYRA
Intendente Municipal
Municipalidad de Florencio Varela

ANEXO II - Hoja 6 de 7

////

15.5. Momento de exhibición de la Tarjeta. La Tarjeta deberá ser presentada en el Establecimiento Adherido antes de la emisión de la factura correspondiente en concepto de la compra o contratación de que se trate.

16) Beneficios

16.1. Los Beneficiarios y los responsables de los Establecimientos expresamente reconocen al adherir al Programa, que los Beneficios serán otorgados al Beneficiario exclusivamente por los Establecimientos Adheridos, al momento de la adquisición de un bien o contratación del servicio en el Establecimiento en cuestión.

16.2. Los Beneficios podrán consistir en regalos, descuentos variables, precios promocionales o promociones en la adquisición de bienes o contratación de servicios, vendidos o provistos por los Establecimientos comerciales, industrias y/o profesionales Adheridos, los cuales serán informados oportunamente a los Beneficiarios por medio del sitio web y por cualquier otro medio que el Organizador considere adecuado.

16.3. Los Beneficios estarán sujetos a disponibilidad y tendrán la fecha de vigencia que en cada caso se determine. En algunos casos, se establecerá el límite en tiempo y/o cantidad disponible para utilizar el Beneficio por parte de los Beneficiarios, comunicándose a los mismos el stock y plazo disponible en cada ocasión.

17) Notificación

17.1. Cualquier comunicación cursada por el Organizador a un Beneficiario se considerará notificada si fue remitida a la dirección de correo electrónico informado por el contribuyente o bien si fuera realizada por medios masivos de comunicación, sirviendo como prueba de ello, toda constancia o comprobante de dicha comunicación.

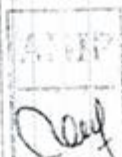
18) Cesación de efectos y caducidad de la suscripción del beneficiario

18.1. La suscripción cesará en sus efectos o caducará de pleno derecho en los siguientes supuestos:

- a) Uso indebido, y/o uso contrario a las normas del Programa previstas por el Organizador, de la Tarjeta titular y/o adicionales.
- b) Terminación del Programa de Beneficios por parte del Organizador.
- c) Resolución judicial o administrativa que así lo determine.

19) Extravío, Robo, Hurto de Tarjetas. Denuncia

19.1. El Organizador no será responsable por la utilización indebida que pudieran hacer terceros de las Tarjetas, ni por los daños y perjuicios que tal circunstancia pudiera ocasionar al Beneficiario y/o a los Establecimientos Adheridos. Tampoco responderá en caso de robo, hurto, o extravío de las Tarjetas. ////



Handwritten signature and stamp.

Handwritten signature and stamp.

Handwritten signature and stamp: JUNIO CESAR PEREYRA, Intendente Municipal, Municipalidad de Florencio Varela.



ANEXO II – Hoja 7 de 7

////

19.2. El robo, hurto, extracción, pérdida o deterioro sustancial de las Tarjetas deberá ser denunciado, de manera inmediata por el Beneficiario a la línea Call Center Municipal 0800-999-1234.

19.3. La reposición de la Tarjeta tendrá el costo que determine el Organizador.

20) Alcance Territorial del Programa

20.1. El Programa regirá en todo el ejido del partido de Florencio Varela.

21) Aceptación de los presentes Términos y Condiciones

21.1. La suscripción al Programa implica la absoluta aceptación de los presentes Términos y Condiciones Generales por parte del suscriptor, los que se reputan conocidos por él. El Organizador podrá realizar todos los cambios que crea pertinentes a los presentes Términos y Condiciones, considerándose aceptados una vez que sean publicados en el sitio web.

22) Domicilio. Compromiso Arbitral

22.1. A todos los efectos del Programa, el Organizador fija domicilio en Calle 25 de Mayo Nro. 2725, de la Ciudad de San Juan Bautista partido de Florencio Varela.

22.2. El Beneficiario, los Establecimientos comerciales, Industriales, Profesionales y el Organizador del Programa "Yo compro en Varela", acuerdan solucionar cualquier disputa o divergencia derivada Programa, que no haya sido resuelta en los términos del punto 9.1 o que, a criterio del Organizador, exceda el marco del mismo, sometiéndolo a Mediación, el que será dirimido conforme a las reglas vigentes de mediación y subsidiariamente de arbitraje de derecho en los Tribunales de Quilmes, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponderles.



C.P. Fernanda B. Barraza
Directora Ejecutiva
Agencia Municipal de Ingresos Públicos
Municipalidad de Fcio. Varela

C.R. GONZALEZ RAMIREZ
Secretario de Ingresos Públicos
Municipalidad de Florencio Varela

SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
Integrante Municipalidad
Municipalidad de Florencio Varela